



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad  
RNC: 404-00059-6

## Consejo Académico

### CA\_Resolución 024\_2022

- Considerando** : Que el Consejo Académico es el organismo superior en políticas y decisiones académicas de la Institución.
- Considerando** : Que el Consejo Académico es el organismo responsable de conocer y aprobar los programas de estudios y sus modificaciones.
- Considerando** : Que es atribución del Consejo Académico asesorar al Rector en la administración académica de la UTECO.
- Considerando** : Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) ofrece programas académicos regulares conducentes a grado de Asociado, de Licenciatura, de Ingeniería y de Postgrado.
- Considerando** : La UTECO admitirá estudiantes en los períodos establecidos conforme el Calendario Académico.
- Considerando** : Que las admisiones para la selección de postulantes en los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología se realiza una vez al año, específicamente para el trimestre octubre / diciembre.
- Considerando** : Que las carreras de Ingeniería en Geología e Ingeniería Civil demandan nuevos períodos de admisiones de postulantes provenientes de bachilleres y de otras IES.
- Considerando** : Que el Decano de la Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales solicitó al Consejo Académico ampliar el período de admisión para permitir admisiones de postulantes en las carreras de Ingeniería Civil y Geología durante el año, permitiendo el reclutamiento de estudiantes transferidos desde otras IES.
- Visto** : El Reglamento Académico aprobado por el Consejo de Regencia mediante Resolución 09- 2022 de fecha 11 agosto del 2022
- Vista** : La Resolución-024-2017 que norma la admisión de las carreras de Ingeniería Civil y Geología.
- Vista** : La comunicación del Decano de la Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales de fecha 08 de julio del 2022 donde solicita al Consejo Académico que las admisiones en los programas de

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including H.V., RA, and others.]*





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad  
RNC: 404-00059-6

Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología se realicen en los trimestres enero-marzo, abril-junio, y octubre. diciembre de cada año.

Vista : La Ley 236-14 del 16 de julio del año dos mil catorce (2014); que en su numeral 5 del artículo 24 establece como función del Consejo académico "Fijar los requisitos comunes que deban satisfacer los programas de estudios conducentes a cualquiera de los grados que ofrezca la UTECO";

Oído : El parecer de los honorables miembros del Consejo Académico en la sesión ordinaria del martes 08 de julio del año dos mil veintidós (2022), tal como se hace constar en el acta 009-2022.

En ejercicio de las funciones que confieren el artículo 114 del Reglamento Académico aprobado por el Consejo de Regencia mediante Resolución 09- 2022 de fecha 11 agosto del 2022 y el artículo 24 la Ley 236-14 del dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Artículo Uno : Aprobar como al efecto aprueba Autorizar a la Dirección de Admisiones a abrir el proceso de selección de postulantes en los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología se realicen en los trimestres enero-marzo, abril-junio, y octubre. diciembre de cada año. La cohorte se abrirá cuando se complete el número mínimo de 20 estudiantes.

Artículo Dos : Derogar como al efecto se deroga la Resolución-024-2017 en lo referente a la admisión de las carreras de Ingeniería Civil y Geología en un solo período al año.

Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los 8 días del mes julio del año dos mil veintidós (2022).

Firmado

Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz Pérez  
Rectora



Lic. Herminio Vásquez De los Santos  
Vicerrector Académico

Licda. Carmen Lidia Fabián H.  
Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

Ing. Juan Antonio Graciano Domínguez

Decano de la Facultad de Ingeniería  
y Recursos Naturales

Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez

Decano de la Facultad de Postgrado  
y Educación Continuada

Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla

Decano de Planificación y Desarrollo

Licda. María Cristina Jiménez Neocadio

Decana de Admisiones y Registro

Dr. Antonio Rosario Gómez

Decano de Investigación

Lic. Dionicio Ripoll Concepción

Decano de Administración

Licda. Alba Yanet Tineo Moscoso

Decana Interina de Extensión

Ing. Adolfo Antigua

Decano de Asunto Politécnico

Lic. Oliver Asunción Aquino Salcedo

Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Económicas



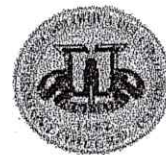
cdp

# Universidad Tecnológica del Cibao Oriental

UTECO

Universidad Patrimonio de la Comunidad

Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales



Viernes 08 de julio del 2022  
Campus Universitario UTECO  
Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez

Al : *Consejo Académico*  
UTECO

Vía : *Lic. Herminio Vásquez de los Santos*  
Vicerrector Académico

Asunto : Admisiones, readmisión, cambio de carrera en las áreas de Ingeniería Civil e Ingeniería en Geología

Luego de saludar muy respetuosamente a los miembros de este honorable Consejo Académico, me permito presentar la situación que establece en el asunto.

## Caso: Carreras de Ingenierías.

### 1. Sistema de admisión para las ingenierías:

- a. **Pruebas especiales** (determinar la capacidad de):
  - i. Razonamiento
  - ii. Conocimiento en ciencias naturales, química, física y matemáticas
  - iii. Lengua española y una lengua extranjera
- b. **Cursos propedéuticos**
- c. **Servicios de acompañamiento a postulantes** con problemas para aprobar las pruebas de admisión
- d. Otros servicios para **reducir la brecha de capacidades y aumentar las oportunidades** de alcanzar los resultados de aprendizaje.

### 2. Perfil de Ingreso: **El estudiante de ingeniería reúne las siguientes condiciones:**

- a. Capacidad para las ciencias naturales, química, física y matemáticas
- b. Los idiomas
- c. El razonamiento lógico
- d. La integridad
- e. Sentido de urgencia
- f. Aptitud de servicio
- g. Capacidad para trabajar en equipo
- h. Capacidad para resolver problemas
- i. Pensamiento crítico
- j. Apegado a los principios éticos y morales

Por esto se ofrecen los cursos propedéuticos. Para dar oportunidad de que cumplan con el perfil de ingreso.

### 3. Orientación y Servicios

- a. Departamento de Bienestar Estudiantil: brinda apoyo a los estudiantes en áreas de:
  - i. Métodos de estudios
  - ii. Orientación psicológica
  - iii. Orientación vocacional
  - iv. Becas
  - v. Programas de intercambio...Entre otros servicios.



- b. Personal de Apoyo Calificado a Nivel de la Carrera: que le asesore en temas de:
  - i. Selección de asignaturas
  - ii. Profesores
  - iii. Uso de laboratorios
  - iv. Asistencia financiera...Entre otros servicios de apoyo.
- c. Servicios de salud:
  - i. Preventivos
  - ii. Diagnósticos
  - iii. Terapéuticos
  - iv. Consejería confidencias de salud mental.

#### 4. Tutorías

- a. El Departamento que coordina la carrera, debe proveer al estudiante:
  - i. Una oferta de tutorías a todo lo largo del programa educativo
  - ii. Atención más personalizada en las asignaturas en curso
  - iii. Los horarios deben difundirse y publicarse
  - iv. Mínimo un (1) tutor por área de conocimiento

#### 5. Movilidad Estudiantil

- a. Proveer a los estudiantes una oferta de movilidad
- b. Posibilidad de cursar un período académico en otra IES nacional o internacional
- c. Recibir créditos (convalidar) las asignaturas cursadas en otras IES

#### 6. Departamento de Admisiones

- a. Responsable de que los candidatos hagan su solicitud de manera formal y bajo los requerimientos establecidos.
- b. **Publicar los requisitos de ingreso, permanencia y egreso**, así como los costos y los reglamentos.
- c. Reglamentar y documentar **el proceso de admisiones a las ingenierías**.

#### 7. Examen de Ingreso

- a. Todos los aspirantes deben cumplir **con el perfil y los requisitos de admisiones** establecidos por la IES y el MESCyT para las ingenierías.
- b. El ingreso de los estudiantes a las carreras de ingeniería está normado y regulado, para garantizar los mejores resultados de permanencia, término y calidad de los egresados.
- c. Serán admitidos solamente los estudiantes que reúnan las características requeridas para lograr los objetivos de enseñanza y de aprendizaje con el nivel de las exigencias de los programas de ingeniería.
- d. Los bachilleres aspirantes a cursar programas de ingeniería deben poseer capacidades básicas de ciencias, matemáticas y orientación hacia la solución de problemas, capacidad de análisis y actitudes adecuadas de vocación de ingeniero.
- e. El examen de admisión debe cumplir con las siguientes características:
  - i. Ser estandarizado a nivel nacional.
  - ii. Medir el nivel de razonamiento y conocimiento de la lengua española, ciencias básicas y matemáticas.
- f. La IES debe someter al MESCyT para su aprobación:
  - i. La prueba de admisión.
  - ii. La calificación mínima para la aprobación de los aspirantes.
- g. Los aspirantes que reprobren la prueba de admisión la primera vez, tendrá dos oportunidades adicionales para tomarla de nuevo.
  - i. La primera reprobación indica que el aspirante necesita cursar un programa de remediación. La IES lo ofrecerá previo a tomar por segunda vez la prueba.
  - ii. De no aprobar la prueba en las dos nuevas oportunidades, el aspirante quedará definitivamente descartado para cursar una carrera de ingeniería.

Por resto se pide  
de promedio.

Asumimos la  
POMA.

*[Handwritten signatures and initials]*



- h. **Para la admisión no hay prácticas discriminatorias** por: sexo, raza, credo y nacionalidad.
8. Transferencias y Convalidaciones.
- La IES debe tener establecida **una política y una normativa de convalidaciones** documentada y definida.
  - Es responsabilidad de la Escuela/Facultad de Ingeniería: **revisar, aprobar y firmar las solicitudes de convalidaciones**, apegados a los reglamentos vigentes y según los procedimientos institucionales.
  - La Escuela/Facultad de Ingeniería, como parte del Comité de Admisiones, tiene la responsabilidad de **ponderar la posibilidad o no de ingreso** de un solicitante.
  - La Escuela/Facultad **podrá aceptar estudiantes transferidos de otros programas de ingeniería**, nacionales o extranjeros, siempre que cumplan con los requisitos de las IES nacionales, debidamente reconocidas por los organismos competentes del país de origen, y los del MESCyT.
  - Los estudiantes transferidos están obligados a presentar el record de notas de la universidad de procedencia, transferencia legalizada y los programas de las asignaturas aprobadas.
    - El MESCyT no aceptará más del 49% de los créditos; esto implica que el solicitante deberá cursar un mínimo del 51% de los créditos del programa al que pide ser transferido.
  - No se aceptan créditos de transferencia para asignaturas que tengan más de cinco (5) años cursadas y aprobadas, sujetas a la continuidad del estudio.
  - Se tomará en cuenta el cumplimiento del mínimo del 80% de los contenidos equivalentes entre los programas de las asignaturas, así como la calificación de aprobación.

Detalles obtenidos del **Informe de la Dirección de Control Académico del MESCyT** – Auditoría al Registro Académico – Informe ARA-04-2021

**Alcance del Estudio:**

La auditoría realizada en la UTECO, en fecha 18 de agosto del 2021, se limita a los departamentos de Admisiones y Registro enfatizando los aspectos siguientes:

- Condiciones físicas y ambientales
- Planificación
- Organización y realización de los procesos y procedimientos
- Cumplimiento de las normas vigentes
- Utilización de la plataforma informática en los procesos realizados
- Todo esto a fin de verificar el cumplimiento de la Ley 139-01, sus reglamentos y la normativa institucional vigente.

**Debilidades Halladas:**

Entre las debilidades halladas en Admisiones, resaltamos las siguientes:

- (5) El índice establecido para que un estudiante ingrese a las IES es de 70 puntos. Por tal razón, es discriminatorio establecer condiciones para aquellos estudiantes que tienen un índice inferior a 75 puntos.
- (6) El Reglamento Académico establece en el Art. 78 que para la permanencia en UTECO en condición normal, el estudiante deberá mantener un índice de 2.0 ó más. Se refiere que el índice mínimo de 2.0 es un requisito de egreso. Si a un estudiante se le permite egresar con un índice mínimo de 2.0 hay que permitirle el ingreso con ese mismo índice. El manual de procedimientos establece que para un egresado de UTECO reingresar a estudiar otra carrera debe tener un índice mínimo de 2.5. Es evidente que hay una fuerte contradicción.



## Propuesta para el Consejo Académico:

1. Que el proceso de admisiones para las ingenierías sea dos (2) veces al año: **AbrJun y OctDic**.
2. Que se mantenga el promedio de bachiller **80 puntos y 400 o más** en la **POMA** (Prueba de Orientación y Medición Académica).
  - a. Si el promedio de bachiller está **de 75 a menos de 80**, deberá obtener 500 o más en la POMA, para ser admitido en una de las ingenierías.
3. La prueba **PIP** (Perfil de Interés Profesional) debe indicar inclinación a las ingenierías.
  - a. Proponemos, además, investigar sobre una prueba más moderna y actualizada que mida las inclinaciones e intereses profesionales.
4. Tomar la prueba diagnóstica **PACI** (Prueba de Admisión para las Carreras de Ingeniería).
  - a. El equipo de trabajo, estuvo haciendo una evaluación comparativa con los parámetros que evalúan esta prueba **PACI** y la prueba **POMA**, determinando que la POMA es más abarcadora, pues evalúa lo mismo que la PACI, pero incluye elementos adicionales.
  - b. La prueba **POMA** evalúa los procesos mentales de la inteligencia global a un conjunto de contenidos académicos, tales como:
    - i. Los Psico-lingüísticos o Verbales [CV]
    - ii. Los Matemáticos [CM]
    - iii. Los Espacios-Estructurales [CE]
    - iv. Los de Ciencias Naturales [CN]
    - v. Los de Ciencias Sociales [CS]
    - vi. Incluso, uno No Académico como lo es la Madurez Psicosocial [CC]
  - c. De modo que proponemos asumir la prueba POMA como la prueba de admisión, pues además, es estandarizada con carácter nacional, tal como lo establecen las normas.
5. **Los bachilleres de nuevo ingreso, deberán cursar y aprobar en el primer trimestre los cursos propedéuticos:**
  - a. Redacción e Interpretación de Textos
  - b. Matemática e Interpretación Espacial
  - c. Física
  - d. Informática
  - e. **NOTA #1:** en caso de reprobar uno de estos cursos, no podrán cursar las asignaturas cuyos contenidos se relacionan directamente con el área de contenido del curso propedéutico reprobado.
  - f. **NOTA #2:** solicitar a CIGITECO alguna solución que permita que el sistema permita controlar lo establecido en la **NOTA #1**.
6. **Regular los cambios de otras carreras a las ingenierías.**
  - a. Validaciones
  - b. Propedéuticos
  - c. Promedio de ingreso
  - d. **Nota #1:** Si un estudiante de la UTECO que cursa otra carrera, quisiera transferirse a alguna de las ingenierías, deberá cumplir con los requisitos anteriormente descritos. Por lo que serán considerados los resultados de las pruebas PIP (o por la que se sustituya) así como la POMA. Además, deberá tener un índice general de 2.5 ó más.
  - e. **Nota #2:** Si no tomó alguno de los cursos propedéuticos, pero tiene cursadas y aprobadas las asignaturas que se vinculan directamente con el contenido de los citados cursos, podrán reconocérseles si la calificación con la que fueron aprobadas las asignaturas es 80 ó más.
  - f. **Nota #3:** Se podrán transferir de manera provisional con un índice académico general de ingreso de entre 2.0 y menor de 2.5, con un período de prueba de tres (3) trimestres, durante el cual deberá subirlo a 2.5 o mayor, conforme lo que establece el **Art. 43** del Reglamento Académico y los artículos del **78 al 80**.



g. Nota #4: sugerimos que los cursos propedéuticos, sean ofrecidos a todos los estudiantes de todas las carreras, pues las debilidades con las que nos llegan los bachilleres pueden ser subsanadas por estos cursos propedéuticos.

**7. Regular las transferencias de otras IES a UTECO.**

- a. Convalidaciones
- b. Nota #1: Está bien establecido en todas las normativas, la posibilidad de transferencia entre los estudiantes de las IES nacionales, así como internacionales.
- c. Nota #2: Se propone respetar todo lo establecido en cuanto al número mínimo de créditos a convalidar:
  - i. Semestres: 18 créditos
  - ii. Cuatrimestres: 24 créditos
  - iii. Trimestres: 27 créditos
- d. Nota #3: Se requiere un índice general de 2.5 ó más.
- e. Nota #4: Se tomará en cuenta el cumplimiento del mínimo de contenidos equivalentes del 80% entre los programas de las asignaturas a convalidar, así como la calificación aprobatoria de 70 ó más.

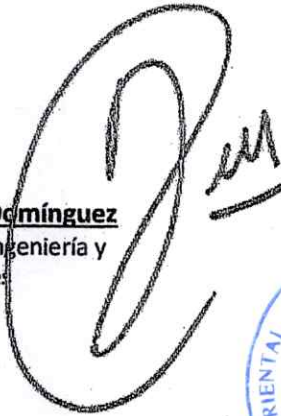
**8. Regular los que son egresados de otras carreras y quieren cursar alguna ingeniería, tanto de la UTECO como de otras IES.**

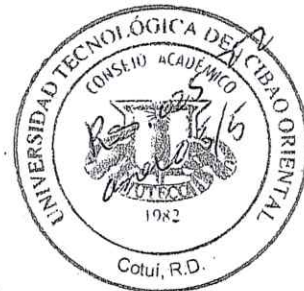
- a. Se les reconocerán los propedéuticos.
- b. Se requieren los resultados de las pruebas PIP y POMA.
- c. Se requiere un índice general de ingreso, como se estableció anteriormente.
- d. En caso de venir de otra IES, no se convalidará más del 49% de las asignaturas, como se establece en las normativas.

Esperamos contar con su acostumbrado apoyo y la consecuente comprensión, a la presente solicitud.

Sin más por el momento, nos despedimos muy cordialmente.

Le saluda con dilección,

  
**Ing. Juan Ant. Graciano Domínguez**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y  
Recursos Naturales



  
RAG  
  
JAG  
CLP